



CONTRATO N° 172/2015.

**CVE N° 01/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSP y BS.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO
INTERNACIONAL S.A.**

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 286 de fecha 10 de abril de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** domiciliada en Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N° 816.225, según Transformación de Sociedad Esc. N° 21, otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp. Reg. N° 745, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CVE N° 01/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSP y BS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSP y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	17	0	350	10	1	99	37.000.953.123

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 284.898 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1192/2015 de fecha 16 de marzo de 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 01/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSP y BS**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 286 de fecha 10 de abril de 2015.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs 423.928.700 (Guaraníes cuatrocientos veinte y tres millones novecientos veinte y ocho mil setecientos).

Lote	Items	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad	Monto Total Adjudicado IVA INCLUIDO
36	1	Kits-Detección de VIRUS RESPIRATORIOS	Inmunofluorescencia directa. Para detección de antígeno viral en secreciones respiratorias por inmunofluorescencia directa (Adenovirus, Influenza A y B, virus sincitial respiratorio y Parainfluenza 1,2 y 3). Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del país de origen y haber sido utilizado de forma satisfactoria por el LCSP por un periodo no menor a un año. Caja conteniendo Kit de reactivos para 250 determinaciones, incluyendo controles positivo y negativo.	Unidad	Determinación	MILLIPORE	USA	31.200	200	6.240.000
45	1	REACTIVO PARA B HCG	Test rápido inmunocromatográfico en un solo paso. Capacidad de detección a partir de 25 UI/ml de la hormona beta HCG en suero o plasma. Con certificado de calidad del país de origen. Capacidad de realizar de 20 a 50 determinaciones por presentación.	Unidad	Determinación	CONFIDEL / ACONDIASOT	USA	1.220	42.875	52.307.500
46	1	REACTIVO PARA SÍFILIS (T.P.H.A.)	SIFILIS T.P.H.A. Hemoaglutinación. Reactivo para la detección de anticuerpos anti Treponema pallidum en suero y plasma humano por Microhemoaglutinación. Los reactivos deben haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año, contar con certificados de calidad de origen. Capacidad de realizar 192 determinaciones por presentación.	Unidad	Determinación	WAMA	BRASIL	1.300	15.100	19.630.000
49	1	Canabinoides	test rápido inmunocromatográfico para detección cualitativa. Con certificado de calidad de origen.	Unidad	Determinación	QikTech / JAJ INTERNATIONAL	USA	6.100	850	5.185.000
50	1	Reactivo para la detección de Benzodiazepinas	test rápido inmunocromatográfico para detección cualitativa. Con certificado de calidad de origen.	Unidad	Determinación	QikTech / JAJ INTERNATIONAL	USA	6.100	850	5.185.000
54	1	Reactivo para la detección de Barbitúricos	test rápido inmunocromatográfico para detección cualitativa. Con certificado de calidad de origen.	Unidad	Determinación	QikTech / JAJ INTERNATIONAL	USA	6.100	800	4.880.000
116	1	LÁTEX PARA ESTREPTOCOCCOS	Prueba de látex (aglutinación) para identificación de estreptococos beta hemolíticos del grupo A, B, C, D, F, G en aislamientos clínicos. Deben contar con certificados de calidad del país de origen y haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año, y haber aprobado los controles de calidad interno y externo. Caja de 50 test	Caja x 50 test	Unidad	SSI	DINAMARCA	1.130.000	14	15.820.000
309	1	Kit de identificación de alelos	Kit para tipificación de los loci HLA-A/B/DR de baja resolución por biología molecular utilizando la técnica Micro SSP (cebadores de secuencia específica) Cada kit incluye: placas de PCR de formato de 96 pocillos, cebadores de secuencia específica y control positivo en cada pocillo, un control negativo por test, adhesivos para placas de PCR y tapon alicuotado que contiene dNTPs. Deben determinarse y discriminarse los sigts alelos HLA-A*: 01, 02, 03, 11, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 43, 66, 68, 69, 74 y 80; HLA-B*: 07, 08, 13, 14, 15, 18, 27, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 67, 70, 73, 78 y 81; HLA-DRB1*: 01, 15, 16, 03, 04, 11, 12, 13, 14, 07, 08, 09, 10; DRB3*, DRB4* y DRB5*. La entrega se hará de acuerdo a la necesidad del servicio y a la fecha de caducidad del reactivo.	Kit x 10 test	Unidad	ONE LAMBDA	USA	15.470.000	5	77.350.000
310	1	Kit identificación de anticuerpos	Kit para el cálculo de PRA e identificación de anticuerpos IgG anti-HLA por el método de ELISA. Placa de formato tipo Terasaki. Cada pocillo de la placa contiene antígenos purificados de HLA clase I y clase II a excepción de los pocillos control negativo. Una determinación por placa. (Con equipo automatizado en comodato) Kit de reactivos y consumibles. Servicio de mantenimiento incluido	Kit x 20 test	unidad	ONE LAMBDA	USA	34.880.000	4	139.520.000

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

311	1	Kit para detección de anticuerpos	Kit para screening (presencia o ausencia) de anticuerpos IgG anti-HLA clase I y II por ELISA. Placa formato tipo Terasaki. Cada pocillo de la placa contiene un pool definido de antígenos HLA proveniente de diferentes células. Diez determinaciones por placa. (Con equipo automatizado en comodato) Kit de reactivos y consumibles. Servicio de mantenimiento incluido	kit x 50 test	unidad	ONE LAMBD A	USA	9.100.000	2	18.200.000
312	1	Kit identificación de anticuerpos	Kit de alta definición para identificación de anticuerpos IgG anti-HLA clase I por el método de ELISA. Placa de formato tipo Terasaki. Cada pocillo de la placa contiene un único antígeno purificado de HLA clase I a excepción de los pocillos controles. Una determinación por placa. (Con equipo automatizado en comodato) Kit de reactivos y consumibles. Servicio de mantenimiento incluido.	Kit x 20 test	unidad	ONE LAMBD A	USA	33.960.000	1	33.960.000
313	1	Kit reactivo Separación Celular	Cocktail Separador de rosetas para la purificación de linfocitos B humanos. Kit para marcar 250 mL de sangre total. Kit incluye cocktail de complejo tetramérico de anticuerpos monoclonales dirigidos contra antígenos de la superficie de células hematopoyéticas humanas (CD2, CD3, CD16, CD36, CD56, CD66b y glicopirina A). La entrega se hará de acuerdo a la necesidad del servicio y a la fecha de caducidad del reactivo.	Kit 40 mL	Unidad	ONE LAMBD A	USA	9.000.000	1	9.000.000
314	1	Kit reactivo Separación Celular	Cocktail Separador de rosetas para la purificación de linfocitos T humanos. Kit para marcar 250 mL de sangre total. Kit incluye cocktail de complejo tetramérico de anticuerpos monoclonales dirigidos contra antígenos de la superficie de células hematopoyéticas humanas (CD16, CD19, CD36, CD56, CD66b y glicopirina A). La entrega se hará de acuerdo a la necesidad del servicio y a la fecha de caducidad del reactivo.	Kit 5 viales x 2mL	Unidad	ONE LAMBD A	USA	9.000.000	1	9.000.000
316	1	Reactivo para toxicidad complemento	Complemento Clase I / Complemento ABC LIOFILIZADO. Suero de conejo como fuente de Complemento Clase I para prueba de microcitotoxicidad (tipificación de HLA clase I, búsqueda e identificación de anticuerpos y crossmatches de linfocitos T). La entrega se hará de acuerdo a la necesidad del servicio y a la fecha de caducidad del reactivo.	vial x 1mL	unidad	ONE LAMBD A	USA	135.000	20	2.700.000
317	1	Reactivo para toxicidad complemento	Complemento Clase II / Complemento DR. Suero de conejo como fuente de Complemento Clase II para prueba de microcitotoxicidad (tipificación de HLA clase II, búsqueda e identificación de anticuerpos y crossmatches de linfocitos B). La entrega se hará de acuerdo a la necesidad del servicio y a la fecha de caducidad del reactivo.	vial x 5mL	unidad	ONE LAMBD A	USA	675.000	20	13.500.000
42	1	ANTITRANSGLUTAMINASA TISULAR IgA	Método Elisa. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del país de origen. Kit completo para 96 determinaciones. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos requeridos. Con equipos lectores de Elisa en comodato con lavadores automáticos incluidos (se requiere 1 (un) lector y 1 (un) lavador de Elisa a ser instalado en el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Nu). Se debe ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Los equipos ofertados no deberán tener más de 3 (tres) años de uso. CON EXPERIENCIA DE USO EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA y LCSP	Unidad	Determinación	ORGEN TEC	ALEMANIA	13.900	384	5.337.600
42	2	ANTI TRANSGLUTAMINASA TISULAR IgG	Método Elisa. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del país de origen. Kit completo para 96 determinaciones. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos requeridos. Con equipos lectores de Elisa en comodato con lavadores automáticos incluidos (se requiere 1 (un) lector y 1 (un) lavador de Elisa a ser instalado en el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Nu). Se debe ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Los equipos ofertados no deberán tener más de 3 (tres) años de uso. CON EXPERIENCIA DE USO EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA y LCSP	Unidad	Determinación	ORGEN TEC	ALEMANIA	13.900	384	5.337.600
151	1	Cepillo para tubos de hemolisis	Tamaño grande	unidad	unidad	SHANG HAI CHANN ELMED	CHINA	4.000	46	184.000
151	2	Cepillo para tubos de hemolisis	Tamaño mediano	unidad	unidad	SHANG HAI CHANN ELMED	CHINA	4.000	77	308.000
151	3	Cepillo para tubos de hemolisis	Tamaño chico	unidad	unidad	SHANG HAI CHANN ELMED	CHINA	4.000	71	284.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO										423.928.700

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000001069004001 del Banco GNB PARAGUAY S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y G.S.



La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD. Los reactivos e insumos a ser entregados, deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas y con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:

Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Al entregar los bienes, la contratista y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.

La Contratista deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

CONDICIONES DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA
100% de las Cantidades adjudicadas	Dentro de los 15 días de la fecha del contrato.	Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- a- Nombre del Proveedor
- b- Nombre genérico del artículo
- c- Concentración del producto
- d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- f- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraible; con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colirios, pomos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

VENCIMIENTO.

El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los Lugares indicados para la entrega, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INSTITUCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.

Se **RECHAZARÁ** de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que **NO REÚNA** uno de los documentos requeridos.

- Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en la DGGIES.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las Pólizas de Caución Respectivas

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, **la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la fecha del contrato.** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **1% (un por ciento)** del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Abril de 2015.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramon Barrios Heyn
CONTRATANTE



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspps@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. EL reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; Aprobado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. La Ejecución Financiera de los Contratos quedará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y



	posterior rendición de cuentas.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar indicado para la entrega de los bienes adjudicados.
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será: conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 8(ocho) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.